ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

Chigorodó, 27 de enero de 2026

Para: **Mirna Moreno Córdoba**
Técnico operativo - Presupuesto

De: **Gerencia**

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Atentamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar gastos de funcionamiento de la entidad, con base en la siguiente información:

Rubro Presupuestal	Nombre	Objeto	Valor ($)
2.1.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua, alumbrado publico	Suministro de combustible para los vehículos recolectores que funcionan con motores de Diesel y gasolina y las máquinas y equipos de combustión interna de la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario De Aseo ESP	$ 344.000.000

Atentamente,

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente.
E.S.P Chigorodó

27/01/2026

Propósito	*Nombres y Apellidos*	*Firma*	*Fecha*
Elaboró	*Erika Martínez Lambertino* *Técnico en contratación*	Erika Martinez	*27-01-2026*
Revisó y Aprobó	*Jorge A. Caballero López* *Gerente*		*27-01-2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00022

Fecha de Expedición: 27/01/2026

Nit ò Cedula:	811.022.269
Beneficiario:	E.S.P. CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las E.S.P. CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

49E591033CBB27825AF3186632D13E9F

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.01.001	**MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**		**344.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	1201001	Petróleo crudo	344.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	344.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.21	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	344.000.000,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	23212	Combustibles y lubricantes - Aseo	344.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	344.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	344.000.000,00

Valor en letras:

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTION INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP

Técnico de Presupuesto

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP."

I. INTRODUCCIÓN

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, La empresa de aseo de Chigorodó E.S.P, realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Conforme al manual de contratación de la empresa de aseo de Chigorodó E.S.P, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de contratación directa es necesario justificar el valor estimado del contrato y conocer cómo funciona el sector es de vital importancia para determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio y poder así justificar el valor del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P** realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación que nos convoca.

II. OBJETO.

"ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP."

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis del suministro en procesos similares de la **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P,** teniendo en cuenta que históricamente un mismo proveedor ha venido suministrando el combustible requerido para los vehículos de la empresa

A. Análisis Legal

La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P**, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos esta sometidas al Régimen de Derecho Privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario.

En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 se rigen exclusivamente por reglas del Derecho Privado.

En tal sentido la Honorable Corte Constitucional lo estableció, en la sentencia C-066 de 1997 que, si bien la prestación de los servicios públicos se encuentra bajo la vigilancia del Estado, donde precisamente el legislador incluyó el aspecto contractual, bajo la ley que organizó la prestación de los servicios públicos, teniendo la competencia constitucional para hacerlo, y por estar en consonancia con el ordenamiento superior.

Los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 142 de 1994, establece un Régimen de Derecho Privado para regular lo relativo al tema mencionado, no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la ley, 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

A su vez el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone que los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado, no propugna porque la celebración de contratos se efectué de manera informal o ajena a los principios generales que sobre tal materia ha dispuesto de vieja data el legislador y la Carta Política, dado que siempre se impondrá observar, en primer término, los principios constitucionales que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución) y que acertadamente dentro de los estudios previos este principio de orden constitucional es citado, dentro del cual se establece que aquella función del Estado se encuentra al servicio de los intereses generales y debe ser desarrollada con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, refiriendo que aunque las empresas de servicios públicos domiciliarios tenga un régimen especial de contratación, este no justifica la inobservancia de los principios constitucionales y legales que un servidor público debe acatar cuando se encuentra vinculado con el Estado, la naturaleza privada de los contratos no modificada la condición publica de la entidad que los celebra y tampoco elimina el deber del funcionario que los suscribe de observar precisos deberes especiales de rango constitucional y legal, debiendo en estos contratos observar actuar en pro de los principios que orientan la función pública, al igual que los servidores públicos que los suscriben están obligados a observar los principios constitucionales que orientan su función misional.

B. Análisis del mercado

Esta clase de suministro, lo manejan establecimientos de comercio que cuentan dentro de su objeto social para la distribución del COMBUSTIBLE que se requieren, así como el personal necesario para ello. En la localidad existen varias estaciones de servicio, pero atendiendo su experiencia en el suministro de combustible a la empresa, capacidad técnica y financiera se invitará a un establecimiento de comercio empresa o persona que se considere idónea para la ejecución del objeto contractual. El objeto del contrato permite a la **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P.**, adquirir los elementos requeridos en el objeto del contrato.

C. Análisis de la Oferta.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el suministro que se requiere, se puede ubicar en el Municipio de Chigorodó, por cuanto se hace necesario realizar el tanqueo diario de los vehículos en esta localidad.

Se debe dejar establecido que el precio que se oferta es el que a la fecha está establecido de conformidad con la regulación de precios de combustible del Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

15100000, combustibles
15101500, petróleos y destilados
15101505, combustible diésel
15101506, gasolina

- **Proveedores:**

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P, evidenció que existen varios oferentes en el municipio, pero atendiendo su experiencia en el suministro de combustible a la empresa, capacidad técnica y financiera se invitará a un establecimiento de comercio empresa o persona que se considere idónea para la ejecución del objeto contractual previa recepción de su propuesta y cumplimiento de sus requisitos. Estación de servicios que históricamente ha venido realizando este suministro a los vehículos de la entidad.

Disponibilidad del Servicio y/o suministro:

Se tuvo en cuenta que el suministro que se requiere es fácil adquirirlo y suministrar por la empresa contratista.

C.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación que nos convoca corresponde hasta la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($ 344.000.000)

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
Número: 00022

Fecha de Expedición: 27-01-2026

Valor: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($ 344.000.000)

Rubro: 2.1.2.02.01.001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Forma de Pago: LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP, pagará al contratista, con cual suscriba el contrato, mediante pagos mensuales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

C.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

D. MATRIZ DE RIEGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos fueron establecidos en el estudio previo de este proceso contractual.

Para constancia se firma en el Municipio de Chigorodó en la fecha del 27 de enero del 2026.

Jorge A. Caballero López
Gerente **E.S.P de Chigorodó**

DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.**

MUNICIPIO: Chigorodó - Antioquia

FECHA: Enero del 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.

1. **La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación**: Con esta contratación se pretenden adquirir combustibles diésel y gasolina para el funcionamiento del parque automotor de vehículos recolectores y las máquinas y equipos de combustión interna de la Empresa de Aseo del Municipio de Chigorodó.

La Empresa de Aseo del Municipio de CHIGORODÓ, realiza recolección de residuos sólidos en el 100% del área urbana y el 90 % del área rural. La recolección y el transporte de residuos sólidos ordinarios en el municipio de CHIGORODÓ es realizado por la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CHIGORODÓ E.S.P. siendo este, el proceso mediante el cual se recogen las basuras (residuos sólidos ordinarios) en la vía pública y se realiza el posterior traslado a una planta de tratamiento para su disposición final (relleno sanitario el TEJAR) ubicado en Vereda El Tejar, corregimiento El Tres, Turbo, Antioquia en el Municipio de Turbo, que es operado por FUTURASEO S.A E.S.P

El servicio se presta con una frecuencia de dos veces por semana de la siguiente manera las micro rutas 35161, 35162, 35163, 35164 los días lunes y jueves, las micro rutas 35165, 35166, 35167 los días martes y viernes, y los días miércoles y sábados 35168, estas se cubren con los tres vehículos recolectores y el motocarro para los barrios con vías de difícil acceso. Igualmente que el sector rural, los sábados con frecuencia de dos veces por mes, se presta el servicio intercaladamente cada quince días sin interrupción alguna, y para esto se destinan dos vehículos compactadores, dejando uno de ellos en caso de contingencia y/o mantenimiento de los mismos , En el sector rural, se presta el servicio los sábados alternando la frecuencia cada quince días dependiendo las veredas y el corregimiento de Barranquillita, la recolección y el transporte de los residuos sólidos de tipo ordinario se realizan actualmente con el apoyo de la flota

vehicular dispuesta por la Empresa, la cual está conformada por los siguientes equipos: Tres (3) camiones compactadores, destinados a la recolección diaria de los residuos sólidos ordinarios. Un (1) vehículo de recolección eventual, utilizado para atender situaciones de contingencia que se pueden generar por la salida de operación de otro vehículo por motivos de reparación o incrementos extraordinarios en la generación de residuos, Un (1) motocarro, empleado como vehículo de apoyo para labores específicas de recolección y transporte en áreas de difícil acceso o para actividades complementarias del servicio. Todos los vehículos mencionados cuentan con las condiciones técnicas necesarias para la prestación adecuada del servicio, garantizando la continuidad, eficiencia y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos sólidos.

Tabla 1: Frecuencias de recolección

NUMERO DE MICRORUTA	DIRECCION DEL PREDIO DE INICIO DE MICROTUTA	HORARIO DE INICIO DE LA MICRORURA	DIRECCION DEL PREDIO DE FINALIZACION DE LA MICRORUTA	HORA DE FINALIZACION DE LA MICROTUTA	DISTANCIAEN LA VIA PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	DISTANCIA EN VIA NO PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	FRECUENCIA SEMANAL	DIAS DE LA RECOLECCION	RECOLECCION SELECTIVA	PROMEDIO RECOLECCION TONELADAS /DIA
35161	CLLE 97X CRA105	6:00	CLLE97X106	9:45	2.3	2.5	2	LUN,JUE	MAR,VIE	9.30
35162	CRA 100X CLLE 87	6:00	CLLE 87XCRA10	10:00	1.2	3.7	2	LUN,JUE	LUN,JUE	8.70
35163	CRA100X CLLE98	11:00	CRA100XCLLE 9	16:00	7.3	0	2	LUN,JUE	LUN,JUE	10.30
35164	CRA105XCLLE97	10:01	CRA102XCLLE 9	16:30	2.3	4.5	2	LUN,VIE	LUN,VIE	9.90
35165	CRA 97XCLLE92	6:00	CRA102XCLLE 8	10:00	2.8	4.3	2	MAR,JUE	LUN,JUE	8.20
35166	CRA100XCLLE90	6:00	CRA100XCLLE 8	10:30	2.1	6.2	2	MAR,JUE	LUN,JUE	11.70
35167	CLLE 83	6:00	ROMP. BOSQUE	10:30	1.8	5.9	2	MAR,JUE	JUN,JUE	10.40
35168	CLLE 85	6:00	CLLE 110	11:45	3.8	5.7	2	MIER,VIER	MAR,VIE	8.60

Tabla 2*:* vehículos transportadores de residuos ordinarios

El servicio de recolección se presta en los vehículos enunciados a continuación:

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (Toneladas)	NUMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE CAJA	TIPO USO
OKA649	CHEVROLET KODIAK	4	2	2002	Compactador	Eventual
OCF282	FREIGHTLINER	17	3	2014	Compactador	Diario
OCF 287	CHEVROLET	17	3	2021	Compactador	Diario
719AET	AKT	500KL	NA	2023	NA	Diario
OCF 288	FOTON	17	3	2025	Compactador	Diario

De conformidad con lo anterior, se requiere contar con el suministro de combustible para dicho parque automotor y de esta manera poder garantizar el servicio de recolección de manera oportuna en los

recorridos establecidos, a toda la comunidad del Municipio de Chigorodó, además se cuenta con un motocarro como elemento auxiliar de los vehículos compactadores, que funciona con motor de gasolina. dispuesto para la recolección de los residuos generados, producto de las labores de corte de césped y poda de material vegetal y de lavado de áreas públicas, también se cuenta con guadañadoras, corta setos, hidro lavadoras, motosierras entre otros equipos de combustión interna que también son operados con gasolina.

2. **El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:**

Objeto: Suministro de combustible para los vehículos recolectores y vehículos automotores que funcionan con motores de Diesel y gasolina y las máquinas y equipos de combustión interna de la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo Esp.

2.1. Especificaciones del Bien, Características y Cantidades: Ficha Técnica:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA.	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	Diésel	Galón	Indeterminada	14.932	$ 344.000.000
2	Gasolina	Galón	Indeterminada	20.519	

El valor especificado incluye todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLASIFICACIÓN EN CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). Los bienes objeto de la presente contratación corresponden a la siguiente clasificación

15100000, combustibles

15101500, petróleos y destilados

15101505, combustible diésel

15101506, gasolina

2.2. Autorizaciones y Permisos: No requiere

2.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y hasta agotar la partida presupuestal.

2.4. **Forma de pago:** La Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo ESP, pagará al contratista, con el cual suscriba el contrato, pagos mensuales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

2.5. **Anticipo:** 0

2.6. **Rubro presupuestal:**

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
000022	2.1.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	**$ 344.000.000**

2.7. **Supervisor:** La empresa de aseo realizará la supervisión de este contrato por medio de la gerencia, quien tendrá la función de Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de Verificación del cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción del contrato con una entidad estatal. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos. Elaborar informes sobre la ejecución del contrato. Elaborar las actas respectivas. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo el supervisor, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal de la Empresa de Aseo o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. Obligaciones del contratista

- Cumplir con el objeto contractual.
- Solicitar a la ESP de Chigorodó, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto contractual.
- Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y sitio convenido
- Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación Familiar y las autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos profesionales.
- Presentar los informes necesarios que solicite la ESP de Chigorodó
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Prestar un servicio de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la ESP de Chigorodó.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud de los previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

3.1. Obligaciones específicas del contratista

De las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la calidad del combustible exigida en norma técnica NTC 1380 de 2005 petróleo y sus derivados, para motores de combustión interna de encendido por chispa, NTC 1438 2007 petróleo y sus derivados. combustibles para motores Diesel.
- Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de bombeo, la cual debe ajustarse al requerimiento y disposiciones legales vigentes.
- Suministrar diésel y gasolina corriente mediante el sistema de surtidores para los vehículos recolectores y vehículos automotores que funcionan con motores de Diesel y gasolina y las máquinas

y equipos de combustión interna de la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo esp., y el llenado de los bidones para las máquinas y equipos, las 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos, durante el plazo de la ejecución del contrato con las siguientes especificaciones:

- Despachar el combustible, únicamente a las personas que entreguen la solicitud debidamente firmada por la persona autorizada.
- Atender en debida forma los reclamos que presente la ESP de Chigorodó o el supervisor del contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- Disponer de la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos y motores referenciados.
- Tener personal idóneo que realice el correcto despacho en las cantidades de combustible solicitadas.
- Disponer como mínimo de un (1) surtidor para diésel con dos mangueras disponibles (no exclusiva), para los vehículos que conforman el parque automotor de la ESP de Chigorodó.
- Disponer de unas instalaciones óptimas y seguras, que garanticen el libre y seguro acceso de los vehículos.
- Implementar un sistema de control, para el suministro de combustible, para monitorear y controlar en mayor forma, el consumo de combustible en cada vehículo de la ESP de Chigorodó.
- Garantizar el suministro de combustible en otras estaciones de servicio de su propiedad u otras, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que ocasione la suspensión del despacho de combustible

3.2. Obligaciones del contratante

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Entregar la lista de distribución de los artículos
- Designar un supervisor del contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación incluyendo fundamentos jurídicos.

4.1. Modalidad de Selección Directa

La presente selección se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia título II, Capítulo I, artículos 30, 31, 32 y 39 de la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios" dentro de los cuales se encuentra en su artículo 1° la prestación de servicios de Aseo.

Los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 (modificada por el artículo 18 de la ley 689 de 2001) disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios se rijan por las normas de derecho privado, además por las normas de derecho civil y comercial.

El Régimen Jurídico aplicable en el presente caso es el de derecho privado típico contrato de suministro dado que su objeto es **"suministro de combustible para los vehículos recolectores que funcionan con motores de Diesel y gasolina y las máquinas y equipos de combustión interna de la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo esp.."**

Para este tipo de contratos y el valor del contrato, el MANUAL DE CONTRATACIÓN contempla:

1. **Selección directa**

La Empresa Prestadora Del Servicio Público Domiciliario De Aseo E.S.P, previo agotamiento de la fase de planeación y de la Verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis de conveniencia relativo al objeto del proceso de selección, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y riesgos; podrá contratar directamente, seleccionando al contratista más favorable.

Cuando la Empresa adquiera bienes o servicios en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se presumirá que los ha adquirido a precios de mercado.

El contrato así celebrado podrá constar en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio siempre que reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.

Este proceso se aplicará para contrataciones sin límites de cuantía, teniendo en cuenta los motivos que conllevan la presente celebración de contratación mediante dicha modalidad.

En todo caso, el proceso de selección directa, procederá cuando se reúna alguno de los siguientes criterios:

a. En los casos en que no pueda ser adjudicado el contrato habiendo tramitado la selección cerrada. Es decir, habiéndose iniciado el proceso de selección cerrada y posterior a ello dentro de los términos establecidos, no se puede contratar por diferentes factores como: insatisfacción de las ofertas presentadas o no presentación de ofertas, entre otras, la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P, podrá iniciar un proceso de selección directa.

b. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuito personae).

Lo anterior incluye, sin limitarse, a los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor, de propiedad industrial o intelectual, que se decida celebrar con los titulares de estos derechos, y los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que, por razones técnicas o jurídicas, deba ser ejecutada por el mismo Contratista.

c. Cuando se trate de compra a fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de materiales, equipos, repuestos o insumos, por requerirse de marcas determinadas.

d. Contrataciones de servicios o compraventa o suministro de bienes muebles sujetas a Acuerdos Marco de Precios

e. Para la celebración de las siguientes clases de contratos:

- Interadministrativos, en tanto las condiciones ofrecidas por una entidad estatal que sea idónea para ejecutar el contrato, fueren las más favorables para la Empresa Prestadora Del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P Chigorodó. La valoración de estas condiciones implica llevar a cabo el estudio de mercado que soporte la decisión.
- De servidumbre, arrendamiento, comodato o adquisición de bienes inmuebles, obras civiles y entre otros.
- Cuando se presenten circunstancias que impongan la necesidad de adelantar este proceso de selección, justificadas por escrito con ocasión de prácticas de Inteligencia de Mercado y relacionadas con:
- Conocimiento del mercado y los proveedores.
- Conocimiento de los Precios de Mercado.

- Falta de competitividad entre los proveedores para prestar el servicio o proveer los bienes, o no disponibilidad de los mismos.

2. **Condiciones aplicables al proceso de Selección Directa:**

La selección de contratistas mediante el proceso de selección directa se llevará a cabo, salvo lo establecido para la situación calificada como emergencia o apremio a través de las siguientes etapas:

a) Preparación de los estudios previos: que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.

b) La empresa solicitará cotización del bien y/o servicio a contratar, a la persona natural o jurídica que considere idónea para cumplir el objeto del contrato.

c) Recepción de la propuesta.

d) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

e) Valoración técnica, jurídica y económica de la propuesta presentada, para establecer si cumple con los requisitos necesarios para contratar con la Empresa.

f) Suscripción del contrato y aprobación de las garantías contractuales y perfeccionamiento del contrato.

g) Agotado dicho procedimiento, se procederá a adquirir el bien y/o servicio, el área interesada en la contratación podrá adquirirlo directamente en el almacén de cadena cuyo precio consultado sea menor.

h) Se procederá a realizar el pago a través de cheques expedidos por tesorería, transferencia electrónica o consignación en cuenta bancaria

i) La Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P Chigorodó adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica, como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección directa.

j) En caso que el contratista no inicie las actividades contractuales dentro del plazo establecido, o manifieste su intención de no ejecutar el contrato, la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P Chigorodó procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

5. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma cómo los calculó y soportar sus

cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5.1. Valor: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ml ($ 344.000.000),
El cual se estableció con el análisis económico realizado, el valor del combustible, los registros históricos de la contratación de este suministro en la empresa, así como la cantidad de vehículos y los promedios de consumo semanal y mensual de dichos vehículos.

5.2. Verificación requisitos habilitantes:

- **Capacidad jurídica:** Verificación
- **Capacidad financiera**: Verificación
- **Capacidad organizacional**: Verificación
- **Experiencia**: Verificación

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo-beneficio entre los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.
De conformidad con lo señalado en el manual de contratación y por las características de los bienes a adquirir, la forma de pago del precio será el principal factor de selección siendo el de mayor aptitud el que entregue los productos a crédito de aquellas propuestas que superen los requisitos habilitantes.

7. **El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo**: Los "*riesgos previsibles*", son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en

condiciones normales, de acuerdo a la tabla de valoración del riesgo, los porcentajes que se aplican en el siguiente cuadro se estiman conforme al valor del contrato una vez se suscriba y legalice, y forman parte anexa de este estudio.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. **Análisis de exigencia de garantías:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	**GARANTÍA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, la Empresa de aseo del municipio de Chigorodó se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	**CUMPLIMIENTO**	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
La Empresa de aseo del Municipio de Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más..

9. Contratación cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

No aplica por lo siguiente:

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1].

Tabla 3 COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES								
Acuerdo Comercial	Entidad Incluida		Presupuesto Del Proceso Superior Al Valor Del Acuerdo		Excepción Aplicable Al Proceso		Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Canadá		X		X	X			X
Chile		X		X	X			X
Estados Unidos		X		X	X			X
El Salvador		X		X	X			X
Honduras		X		X	X			X
Guatemala		X		X	X			X
Liechtenstein		X		X	X			X
Suiza		X		X	X			X
México		X		X	X			X
Unión Europea		X		X	X			X

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente
E.S.P Chigorodó